

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV 2020-00305.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 59 DEL 14 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo en cuenta que la solicitud que fuera elevada por la apoderada de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 13 de abril del cursante año, reúne las exigencias del art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la parte actora.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de DIVORCIO que fuera instaurado por la señora MARTHA NUBIA FERRO LÓPEZ en contra del señor CARLOS ALBERTO MOSQUERA PACHÓN.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

QUINTTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3931b26dc1ed58ed73697c8cb90b1be3c6bd58e2325754a96e4e81048bfa66f

Documento generado en 13/04/2021 11:31:07 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***